



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME TÉCNICO N° 178-2020-MTC/16.02.MLPB

A : **RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**
Directora de Evaluación Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C. para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

REFERENCIA : 1) SOLICITUD S/N CON H/R N° T-069631-2020
2) SOLICITUD S/N CON H/R N° E-196504-2020

FECHA : Lima, 14 de octubre de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante Solicitud S/N con H/R N° T-069631-2020 de fecha 28/02/2020, la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjuntó un (01) ejemplar y (01) CD del Plan de Contingencia y comprobante de pago original por derecho de trámite.
- 1.2. El 15 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia a consecuencia del brote del COVID-19 a nivel nacional. En este contexto, se publicaron los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y N° 029-2020, por medio de los cuales se declaró la suspensión del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos, la misma que comprendió desde el 16 de marzo hasta el 10 de junio de 2020.
- 1.3. Mediante Oficio N° 1778-MTC/16 de fecha 04/09/2020 la DGAAM comunicó a la empresa las observaciones contenidas en el Informe Técnico N° 113-2020-MTC716.02.MLPB.
- 1.4. Mediante Solicitud S/N con H/R N° E-196504-2020 de fecha 22/09/2020, la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C., presentó información sobre el levantamiento de observaciones formuladas en el Informe Técnico N° 113-2020-MTC716.02.MLPB y solicitó a la DGAAM la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.



II. ANÁLISIS

Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

2.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

La empresa OPERADOR DE RESIDUOS S. A. C., cumple con los siguientes requisitos:

- La empresa OPERADOR DE RESIDUOS S. A. C. presentó el comprobante de Pago Original N° 069874 de fecha 28/02/2020, por el monto de S/. 441.50, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DGAAM del MTC, por derecho de tramitación.
- Mediante **Resolución Directoral N° 5614-2017-MTC/15**, la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) otorgó el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C., por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37° y numeral 1 Artículo 39°, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.
- El administrado presentó la solicitud dirigida al Director General de la DGAAM, firmada por REPRESENTANTE LEGAL de la empresa; cumpliendo lo normado en los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
- El administrado presentó las rutas y productos en formato WORD, cumpliendo lo normado en los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

2.2 CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la información contenida en el Plan de Contingencia presentado por la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S. A. C., en el marco de la R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se tiene la siguiente evaluación:

2.2.1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

a) En el Formato N° 01 de los Lineamientos, se presenta a continuación:

Formato N° 01: Datos Generales

LINEAMIENTOS GENERALES	
RAZON SOCIAL	OPERADOR DE RESIDUOS SAC
DOMICILIO FISCAL	Mza E2 Lote 3 Asociación de Empresarios y Micro y Pequeños Empresarios del Perú- Parque Industrial Ciudad Pachacutec – Ventanilla - Callao- LIMA
TELEFONO Y/O FAX	996170228
CORREO ELECTRONICO	ventas@operadorderesiduos.com.pe
N° DE RUC	20478095253
REPRESENTANTE LEGAL	BENY LUZ CARBAJAL PERALTA Cargo: Gerente Cel.: 996170228
PERSONA RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA	Ing. Miguel Angel Manrique Manrique CIP:46965
N° REGISTRO UNICO DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	RD. 5614-2017-MTC/15 del 11 DIC 17
PERSONA RESPONSABLE DEL PLAN DE CONTINGENCIA	Víctor Hugo Nano Padilla Cargo: Operaciones 922631397

Fuente: Plan de contingencia empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C.

OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C. ha presentado la relación de vehículos autorizados por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos.

El listado de vehículos cuyas placas de rodaje son autorizadas con Resolución Directoral N° 5614-2017-MTC/15 se muestra en el Cuadro N° 01 del Anexo 01 del presente informe.

La empresa ha presentado en el expediente la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos peligrosos por carretera.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

2.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

En la pág. 08 del Plan de Contingencia indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato N° 05 de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material.

La lista de materiales y/o residuos peligrosos se muestran en el Anexo 01 del presente Informe.

Adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

IMPORTANTE:

La Novena Disposición Transitoria del Reglamento Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC indica:

“En tanto se aprueban las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del presente Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos”.

En ese sentido la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C. ha incluido en la lista de materiales y/o residuos peligrosos los siguientes: Benceno, Hexano, Tolueno y Xileno, por lo cual, no corresponde a la DGAAM considerar las medidas de prevención y/o mitigación ambiental de dichos productos.

Los materiales y/o residuos precitados no se encuentran incluidos en el Libro Naranja, asimismo, en algunos casos por tratarse de hidrocarburos o sus derivados; es importante señalar que la supervisión y fiscalización se realiza en el marco de las disposiciones establecidas en el D.S. N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC.

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y POTENCIALES RIESGOS EN LAS RUTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presenta en la pág. 05 del Plan de Contingencia y se indica en el Cuadro N° 02, el cual se muestra en el Anexo 01 del presente informe.

El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N° 03 de los Lineamientos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

La empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C. ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2.4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

El Plan de Contingencia presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 33.

El Plan de Contingencia presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 39.

Asimismo, en el capítulo en mención presenta los siguientes puntos:

- 
- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figuran en las páginas 40 al 41.
 - Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las páginas 42-45.

2.2.5. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C. presenta la Ejecución del Plan de Contingencia; figura en las pág. 46-60.

En caso de la ocurrencia de una emergencia el Plan de Contingencia indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. N°021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y residuos peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGAAM y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

La DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N° 5614-2017-MTC/15) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C.

De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S. A. C., en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y residuos peligrosos aprobado por D. S. N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM - MTC al correo electrónico dgaam@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 1626, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.

- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

2.4 ANEXOS

La empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C. presenta al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Declaración Jurada de Habilidad Profesional, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21 del “Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos” aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.



III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C. , el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia de la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- 3.2. De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de transporte, la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C. y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos aprobado por el D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
- 3.2.1. Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- 3.2.2. Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM -MTC al correo electrónico dgaam@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 1626, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- 3.2.3. Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas. En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones.
- 3.3. A través de la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N°5614-2017-MTC/15) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C.

- 3.4 En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 3.5 En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene el Plan de Contingencia, de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- 3.6 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente Informe Técnico a la DGAAM para su consideración y se gestione la opinión legal, así como se emita la Resolución Directoral correspondiente, e incluyéndose en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el numeral III antes mencionado.

V. ANEXOS

- 5.1 Cuadro N° 01 Relación de vehículos autorizados
- 5.2 Formato N° 05: Lista de materiales y/o residuos peligrosos total: 29.
- 5.3 Cuadro N°02: Rutas para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos total: 40.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Manuel Leoncio Paredes Barrantes
Ingeniero Mecánico
CIP N°: 52720

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente de manera digital, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente
Blga. Raquel Hilianova Soto Torres
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo 01

5.1 Cuadro N° 01 Relación de vehículos autorizados

ITEM	Vehículo
1	Vehículo: Marca Hyundai Placa ATQ 920
2	Vehículo: Marca Hino Placa C6W 735

Fuente: Plan de contingencia de empresa OPERADOR DE RESIDUOS S. A. C.

5.2 Formato N° 05: Lista de materiales y/o residuos peligrosos

Ítem	MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	UN	Clase	N° Hoja Seguridad
01	Acetona	1090	3.1	115
02	Acetato de etilo	1173	3.3	118
03	Ácido sulfúrico	1830	8.8	128
04	Ácido clorhídrico	1789	8.3	138
05	Ácido nítrico	2031	5.1	145
06	Amoniaco Solución	2673	2.3	151
07	Anhídrido acético	1715	8	160
08	Carbonato de sodio	NR	NR	177
09	Carbonato de Potasio	NR	NR	183
10	Cloruro de amonio	1630	6.1	186
11	Éter etílico	1155	3	195
12	Hidróxido de calcio	NR	NR	219
13	Hipoclorito de sodio	1791	8	227
14	Metil etil cetona	1193	3	234
15	Permanganato de potasio	1490	5.1	244
16	Sulfato de sodio	NR	NR	250
17	Metil isobutil cetona	1245	3	262
18	Oxido de calcio	1910	8	286
19	Piperonal	NR	NR	295
20	Safrol	1993	3	299
21	Isosafrol (*)	1170	3	308
22	Ácido antranílico	NR	NR	314
23	Alcohol etílico	1170	3	318
24	Alcohol metílico	1230	3	323
25	Ácido fórmico	1779	8	333
26	Acetato de N- propileno	1276	3	338
27	Carburo de calcio	1402	4.3	343
28	Glifosato	NR	NR	348
29	Cipermetrinás	1993	3.1	353

Fuente: Plan de contingencia de la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C.

5.3 Cuadro N°02: Rutas para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Ruta	Origen-Destino (Ida y Vuelta)
Ruta 01	Lima-Ate
Ruta 02	Lima-Santa Anita
Ruta 03	Lima-Santa Clara
Ruta 04	Lima-Chaclacayo
Ruta 05	Lima-Chosica
Ruta 06	Lima-Matucana
Ruta 07	Lima-Casapalca
Ruta 08	Lima-Morococha
Ruta 09	Lima-La Oroya
Ruta 10	Lima-Cerro de Pasco
Ruta 11	Lima-Huachipa
Ruta 12	Lima-San Juan de Lurigancho
Ruta 13	Lima-Jicamarca
Ruta 14	Lima-San Luis
Ruta 15	Lima-La Victoria
Ruta 16	Lima-Callao
Ruta 17	Lima-Breña
Ruta 18	Lima-San Martín de Porres
Ruta 19	Lima-Los Olivos
Ruta 20	Lima-Puente Piedra
Ruta 21	Lima-Ventanilla
Ruta 22	Lima-Ancón
Ruta 23	Lima-Chancay
Ruta 24	Lima-Huacho
Ruta 25	Lima-Barranca
Ruta 26	Lima-Chimbote
Ruta 27	Lima-Trujillo
Ruta 28	Lima-Chiclayo
Ruta 29	Lima-San Juan de Miraflores
Ruta 30	Lima-Villa María
Ruta 31	Lima-Villa El Salvador
Ruta 32	Lima-Chorrillos
Ruta 33	Lima-Mala
Ruta 34	Lima-Chilca
Ruta 35	Lima-Cañete
Ruta 36	Lima-Chincha
Ruta 37	Lima-Ica
Ruta 38	Lima-Nazca
Ruta 39	Lima-Marcona
Ruta 40	Lima-Arequipa

Fuente: Plan de contingencia de la empresa OPERADOR DE RESIDUOS S.A.C.